



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO
DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA);

DECRETO.- Por el que se acuerda conceder 3 ayudas dentro del "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2019" (Gex 2230/19).

VISTO.- Que por la Corporación Municipal Pleno reunida en sesión Ordinaria el día 28/03/19, se aprobaron las Bases que regían la concesión de subvenciones para promoción del desarrollo económico mediante el denominado "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2019", publicado Anuncio en el B.O.P., en fecha 12/04/19, núm. 71.

CONSIDERANDO.- El Informe conjunto emitido por la Funcionaria encargada de la recepción de solicitudes y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, sobre comprobación de cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas.

CONSIDERANDO.- Que todas las solicitudes se han presentado en tiempo y forma, y que todas ellas cumplen los requisitos necesarios para acceder a la concesión de este tipo de ayudas.

CONSIDERANDO.- lo dispuesto por el artículo 21.1 f y ñ de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Acordar la concesión de ayudas dentro del Plan de Desarrollo Económico Municipal 2019, a los empresarios que se detallan a continuación, y en los importes que se expresan:

- **D. JUAN MANUEL GIL MARTÍN.** Línea A1. AUTÓNOMO.
Importe: **1.200,00 €.**

- **D. DANIEL CAÑETE CALLEJA.** Línea A1. AUTÓNOMO más bonificación por ser menor de 30 años. Importe: **1.260,00 €.**

- **D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ ARJONA.** Línea A1. AUTÓNOMA más bonificación por ser mayor de 45 años desempleada de larga duración más bonificación por familia monoparental.
Importe: **1.320,00 €.**

SEGUNDO.- Las empresas/autónomos incentivados con la Líneas A1 deberán, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de este Plan, aportar trimestralmente, durante el año en que se comprometen a estar dados de alta como autónomos, justificación de haber efectuado los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social que son preceptivos (Recibo pago mensual de autónomos).

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

1r

Código seguro de verificación (CSV):

DC82 D42D 98FB 22DC B9A2



DC82D42D98FB22DCB9A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/11/2019
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/11/2019

Num. Resolución:
2019/00001630

Insertado el:
05-11-2019



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Cuando el pago de los recibos de autónomos no sea suficiente para justificar la cuantía de la ayuda concedida, tendrán que aportar facturas de los gastos corrientes y/o funcionamiento de la actividad que ejerce, excluidos los gastos en inversiones, hasta completar el importe total concedido en concepto de ayuda.

TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría General a los interesados con las advertencias legales, así como a la Intervención Municipal.

DOY FE.
LA SECRETARIA
(Fecha y Firma Electrónica)

EL ALCALDE
(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

1r

Código seguro de verificación (CSV):

DC82 D42D 98FB 22DC B9A2



DC82D42D98FB22DCB9A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 5/11/2019
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 5/11/2019

Num. Resolución:
2019/00001630

Insertado el:
05-11-2019